

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Servicio de Personal

2025/02308 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la modificación de las bases generales de constitución y gestión de bolsas de trabajo para futuros nombramientos interinos y por mejora de empleo.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

"Único.- Modificar, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación de 6 de febrero de 2025 y en las bases generales que rigen los procesos selectivos para el acceso a la función pública en el Ayuntamiento de Valencia, aprobadas por acuerdo de la citada Junta de Gobierno Local de 21 de septiembre de 2022, el procedimiento a seguir para dirimir los casos de empate en la calificación total obtenida por el personal aspirante que integrará las bolsas de trabajo derivadas de los procesos extraordinarios de estabilización por concurso y concurso-oposición, establecidos en los apartados 1.1 y 1.2 respectivamente de la base I de las generales que rigen la constitución y gestión de las bolsas de trabajo para futuros nombramientos interinos y por mejora de empleo, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2024, debiendo quedar como sigue:

1. De la constitución de bolsas de trabajo

1.- Constitución de bolsas de trabajo para futuros nombramientos interinos o por mejora de empleo

1.1. Constitución de bolsas derivadas de procesos extraordinarios de estabilización (concurso).

"... Si se producen casos de empate se dirimirán de la siguiente manera:

Tendrá prioridad el aspirante con mayor antigüedad ininterrumpida en la plaza que se desempeña en esta Corporación y objeto de convocatoria. De persistir el empate se resolverá en favor de las personas con diversidad funcional. Si el empate se produce entre dichas personas, se elegirá a quien tenga acreditado un mayor porcentaje de discapacidad. De persistir el empate dirimirá la puntuación obtenida en la fase de concurso siguiendo el orden del resto de los apartados.

En caso de persistir el empate en los apartados anteriores, por el sexo de la persona aspirante declarado como infrarrepresentado y, de continuar el empate, por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose el citado orden por la letra que haya resultado del sorteo celebrado al efecto y publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (en este caso "Y"), y por último por sorteo".



1.2. Constitución de bolsas derivadas de procesos extraordinarios de estabilización (concurso-oposición).

"... Si se producen casos de empate se dirimirán de la siguiente manera:

Tendrá prioridad el aspirante con mayor antigüedad ininterrumpida en la plaza que se desempeña en esta Corporación y objeto de convocatoria. De persistir el empate se resolverá en favor de las personas con diversidad funcional. Si el empate se produce entre dichas personas, se elegirá a quien tenga acreditado un mayor porcentaje de discapacidad. De persistir el empate dirimirá la puntuación obtenida en la fase de concurso siguiendo el orden del resto de los apartados, seguidamente la puntuación obtenida en la fase de oposición.

En caso de persistir el empate en los apartados anteriores, por el sexo de la persona aspirante declarado como infrarrepresentado y, de continuar el empate, por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose el citado orden por la letra que haya resultado del sorteo celebrado al efecto y publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (en este caso "F"), y por último por sorteo".

Lo que se hace público para general conocimiento.

València, 21 de febrero de 2025.—El vicesecretario general, José Antonio Martínez Beltrán.

